

Jurisprudencia de los  
Concejales D. José Nalcazar  
Ponce, D. Antonio Napata  
Martínez y D. Demetrio  
Cinco Cerro

al interesado a los fines que preceden.

A propuesta del Concejale D. Manuel Medina Manzanera, se pidió  
la lectura de la convocatoria del Sr. Gobernador Civil de la provincia, por la que  
dicha superior autoridad disuelve el cuerpo precedente por varios motivos con-  
cejales de los que componían la anterior Corporación: Resultando que con fecha an-  
terior fué declarada la responsabilidad de la expresada Corporación anterior por los  
dividos que hacen a la respectiva Diputación Provincial: Resultando que por la dicha  
responsabilidad fueron notificados del expresivo de 1.º, 2.º y 3.º grado: Considerando que  
consecuencia de la repetida responsabilidad recaerán en el Sr. D. José Nalcazar  
Ponce, D. Antonio Napata Martínez y D. Demetrio Cinco Cerro son Con-  
cejales de la actual Corporación y se encuentran comprometidos en la responsabilidad  
y expresivos antes referidos: Visto el caso 3.º del art. 413 de la vigente ley municipal,  
por unanimidad acordó la Corporación; incapacitar para el cargo de Concejale  
a los referidos señores D. José Nalcazar Ponce, D. Antonio Napata Martínez y D.  
Demetrio Cinco Cerro por sus deudas a fondos provinciales y dentro del estado  
civil y caso de la referida ley, y que se notifique este acuerdo a los interesados para  
los efectos subsiguientes.

Traslado de vecindad  
de José García Saiz

Se dio cuenta de la instancia que ha dirigido al Sr. Alcalde D. José  
García Saiz de estos vecinos, solicitando de la Corporación se le dié baja en el pa-  
dron general de este vecindario por haberse trasladado con su familia a la villa de  
Pérez. El Ayuntamiento considerando justa la petición del referido D. José  
García Saiz, acordó acudir a lo que pretende y que en el padron de vecinos de este  
Municipio se haga la anotación correspondiente.

Falidas de territorial.

Se dio cuenta de no haberse presentado reclamacion alguna contra el acuerdo  
tomado por la Corporación el día veinte y tres del actual sobre la oposicion de los  
pedintes de falidas sobre territorial correspondiente a todo el año económico de  
1897-88 y en consecuencia el Ayuntamiento confirmó el citado acuerdo del día  
23 declarando partidas falidas las cantidades e individuos que aparecen compran-  
didos en las certificaciones del recordador adjuntas a los vecinos, importante el  
primer trimestre a cuarenta y cinco pesetas, setenta y siete céntimos, el segundo a  
cinuenta y cinco con cincuenta y cinco, el tercero a cuenta con cuarenta y tres y el  
cuarto a cinco treinta y cinco con cincuenta y tres, certificándose de este acuerdo  
en los oportunos expedientes para los oportunos efectos.

Comision a la capital.

La Corporación acordó que para varios asuntos del Municipio  
referentes al pleito que D. Joaquin Fernández y en su nombre D. Alberto Napata  
ha interpuesto contra este Ayuntamiento, sean en comision a la Ciudad de Mur-  
cia el Secretario de la marina D. Joaquin Barrios, abonándose los gastos de ella de  
capítulo correspondiente.

Consumos.

Se dio cuenta de la circular de la Delegacion de Hacienda de la provin

